CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
897	009	2009	627.1

Montevideo, 16 de julio de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "MAESTRO DE CLIENTES", presentada por el Sr. Fernando Ponte Cancela y el Sr. Roberto Juan Lopez Varela, en sus calidades de representantes contractuales de SPEFAR S.A.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II. Que se realizaron observaciones jurídicas por informes jurídicos Nros. 652.1 de 15 de marzo de 2010 y N° 1348 de 12 de mayo de 2010 (fs. 14 y 17), otorgándole vista a la empresa por el plazo de 10 días hábiles (fs. 18).

III. Que evacuada la vista con fecha 14 de junio de 2010 (fs 18), se levantaron las observaciones jurídicas aconsejándose la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales (fs. 19).

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo con la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que con respecto a los datos relativos al marketing y a la publicidad efectuada por la empresa de marras, se deberá cumplir con el art. 21 de la LPDP.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y su Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “MAESTRO DE CLIENTES” SOLICITADA POR SPEFAR S.A CON EL N° B 937.

II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II DE LOS CONSIDERANDOS

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

f.c